

La Gaceta Impositiva

FINANCIALRED MEXICO
RED DE BLOGS ESPECIALIZADOS EN ECONOMÍA, BOLSA Y FINANZAS



Declaración Informativa Múltiple DIM 2014

Durante el mes de febrero tendremos que presentar la DIM 2014. Entérate de cuáles son los pasos y requisitos a cumplir. 1/

¿Cómo deducir Intereses Hipotecarios?

Descubre todos los requisitos que debes cumplir para poder descontar los intereses reales de tu hipoteca en tu cálculo de ISR este año. 3/

Tenencia 2015 ¿Pagaremos?

Durante los primeros 3 meses del año nos tocará abonar el impuesto a la tenencia vehicular. Consulta si en tu estado se aplica subsidio, se ha eliminado o hay descuentos. 7/

Predial 2015 ¿Cuáles son los descuentos?

En el primer trimestre debemos pagar el predial 2015, pero muchos municipios aplican descuentos. Consulta en este artículo cuánto ahorraremos si pagamos a tiempo. 14/

Declaración de Prima de Riesgo

Febrero también es el mes de la presentación de la prima de riesgo. Verifica cómo calcularla y qué obligaciones la acompañan. 32/

Calendario Impositivo Febrero

Conozca las fechas de vencimiento que serán clave en este mes. 38/

Declaración Informativa Múltiple

Como cada año, durante el mes de febrero debemos presentar la Declaración Informativa Múltiple (DIM). Así, hasta el 15 de febrero de 2015 se tendrá que presentar la DIM 2014 o Declaración Informativa Múltiple.

Esta obligación es una de las declaraciones de pago más importantes de los contribuyentes tanto personas físicas como morales sobre Sueldos, Salarios y conceptos Asimilados 2014. Aquí es clave resaltar y remarcar que pese a que todos la conozcan como DIM 2015, por el año de presentación, no se trata de otra cosa más que del correspondiente al ejercicio 2014 y se denomina DIM 2014 todavía.

¿Qué se declara en la DIM 2014?

Los empleadores son los obligados, tanto personas físicas como morales, a **presentar la DIM** y allí deberán indicar lo referente a:

- Información anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo.
- Información sobre pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS.
- Información de contribuyentes que otorguen donativos.
- Información sobre residentes en el extranjero.
- Empresas integradoras: Información de sus integradas.
- Información de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.
- Operaciones efectuadas a través de fideicomisos.

Los contribuyentes obligados a presentar la información, correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, deberán efectuarla a través de la DIM y anexos que la integran por medio de Internet o en medios magnéticos.

¿Qué programa se usa para la DIM 2014?

Aunque parezca raro, aún en el año 2015, cuando se necesite presentar la DIM 2014, se utilizará el sistema DIM 2011 V. 3.3.8 que requiere el software de Java 1.3.1, no obstante, al descargar el instalador del sistema DIM incluye el software de Java, con las configuraciones predeterminadas para facilitar la Carga Batch.

Descargar el sistema DIM:

- [DIM 2011](#)

Es importante conocer que dentro del sistema DIM se incluye el Formulario 30 y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10. El proceso de instalación se realiza en la siguiente ruta de su Disco Duro c:\dem_11\Multiple.

¿Cuál es el procedimiento para presentar la DIM?

A continuación veremos los pasos que deben seguirse para la presentación de la Declaración Informativa Múltiple:

1. Primero debemos descargar el programa DIM desde el enlace anterior.
2. Una vez que lo hayamos descargado e instalado, ahora vendrá la etapa en la que tendremos que capturar todos los datos generales, así como la información solicitada en cada uno de los anexos correspondientes. Tras ello generaremos un archivo disponible para presentar vía Internet o a través de medios magnéticos.
3. Es importante saber que podrá hacerse el envío vía Internet si sólo se han capturado hasta mil registros. Si así fuese, recibiremos un acuse de recibo electrónico, el cual deberá contener el número de operación, fecha de presentación y el sello digital generado por dicho órgano.
4. Si la captura es por más de 1,000 registros, sumada la totalidad de anexos, debemos presentar la información de la DIM en cualquier Administración Local de Servicios al Contribuyente y hacerlo por medio de una unidad de memoria extraíble (USB) o en CD.

Para saber más sobre cada anexo y algunas cuestiones en particular de la DIM, los invitamos a ver el [artículo referido al año anterior](#), dado que no ha cambiado por ser el mismo sistema.

Software Contable

CalcImp
Calculadora de Impuestos

www.calcimp.com

(55) 4432 - 9000
01 800 2634 - 663

SAT

Requisitos para deducir intereses hipotecarios del ISR

¿Estás pagando una hipoteca? Además eres de seguro un contribuyente del ISR si es que estás leyendo esto, así que es importante que sepas que puedes pagar menos impuestos si todavía estás abonando intereses por tu crédito hipotecario.

Sí, no todo es pagar en la vida, y aunque la [declaración anual del ISR](#) sea una obligación de muchos, no está demás buscar la forma de pagar lo menos posible, que en realidad sería lo más justo para los trabajadores mexicanos que ganan a penas unos pesos diarios por encima del salario mínimo.

¿Qué hacer para deducir los intereses hipotecarios de nuestro ISR? Entérate aquí. Para su declaración anual de este abril podrá incluir los intereses que ha pagado por su crédito hipotecario.

La deducibilidad en hipotecas comenzó a operar a partir del año 2004 cuando las personas que generaron intereses reales a partir de 2003, pudieron deducirlos en sus declaraciones anuales.

¿En qué se basa este beneficio fiscal?

Para encontrar su fundamento legal, debemos abrir la LISR en su artículo 151, donde indica que se prevé la deducibilidad de los intereses reales efectivamente pagados en el ejercicio, por créditos hipotecarios que contraten las personas físicas con los integrantes del sistema financiero.

Aquí un punto a considerar, es que este beneficio aplica cuando el monto de los préstamos no exceda de un 750 mil Unidades de Inversión ([Udis](#)) -esto aplica desde 2014, en la declaración anual 2013 todavía aplica la anterior legislación-.

Los intereses reales de la hipoteca también estarán sujetos al límite de deducciones. Entonces, sólo podremos deducir intereses si ese monto, más otras posibles deducciones personales, no superan 10% de su ingreso anual o los 4 salarios mínimos de tope actual.

A tener en cuenta: el interés hipotecario tiene dos componentes que se ve en un porcentaje nominal y uno de inflación, es decir, se resta la parte de la inflación y lo que quede es el interés real, eso es lo que se va a deducir.

¿Cómo conocer el interés real a deducir?

Esto es algo complejo para quienes no sepan algo de matemática financiera. Lo más simple aquí es consultar con su banco para que le detalle cual es el factor que deben aplicar como interés real, porque cada banco tomará una tasa de cobertura diferente en cuanto a la inflación.

Un cálculo algo rudimentario que dan las autoridades es el siguiente: si la tasa del crédito es del 12% y una tasa de inflación del 4% lo que se puede deducir es el 8% de intereses reales, por ello, es muy atractivo aprovechar este beneficio. Este cálculo no es lineal así que no lo tomen como fuente de cálculo sino que puede ser un parámetro de referencia.

Ojo, no debemos confundir con el CAT, que podemos [calcular aquí](#).

Requisitos para deducir intereses hipotecarios

Es importante que, para que el SAT nos acepte estas deducciones como válidas, tener la constancia de intereses que deberá contener el nombre, domicilio y el [Registro Federal de Contribuyentes](#) (RFC) del deudor hipotecario, la ubicación del inmueble hipotecado y los intereses nominales devengados y el monto de los intereses reales pagados durante el ejercicio.

Hay que considerar que durante los primeros 5 a 7 años de la vida del crédito, se paga mayoritariamente intereses y todo eso se va a poder deducir.

Anteriormente, la Ley de ISR en su Artículo 176 (ahora, es el artículo 151) indicaba que las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas de esta ley que les correspondan, deducciones como la siguiente.

Intereses reales efectivamente pagados en el ejercicio por créditos hipotecarios destinados a la adquisición de su casa habitación contratados con las instituciones integrantes del sistema financiero, siempre que el monto total de los créditos otorgados por dicho inmueble no exceda de un millón quinientas mil unidades de inversión. Ahora el artículo ha cambiado por:

Los intereses reales efectivamente pagados en el ejercicio por créditos hipotecarios destinados a la adquisición de su casa habitación contratados con las instituciones integrantes del sistema financiero, siempre que el monto total de los créditos otorgados por dicho inmueble no exceda de setecientas cincuenta mil unidades de inversión. Para estos efectos, se considerarán como intereses reales el monto en el que los intereses efectivamente pagados en el ejercicio excedan al ajuste anual por inflación del mismo ejercicio y se determinará aplicando en lo conducente lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 134 de esta Ley, por el periodo que corresponda.

En este sentido, vemos que además de ser intereses reales como requisito para su deducibilidad, se tiene como objetivo limitar a la casa habitación como única fuente de intereses deducibles para apoyar a contribuyentes en la adquisición de un inmueble para habitar en él y, a su vez, evitar beneficios excesivos; siempre que el monto total no exceda de 750 mil unidades de inversión, y esto es únicamente posible sólo cuando se adquiere una casa habitación, razón por la cual, la adquisición de otro inmueble, aun con destino habitacional, evidencia que quien la realiza cuenta con recursos para ello,

por eso, no se ubica en el supuesto de beneficio descrito en el precepto citado, lo que se respalda con la redacción empleada al establecerse que la deducción se permite cuando se trate del inmueble destinado a "su casa habitación", lo que refleja que prevé el concepto de bien raíz singularmente, acorde con la propia naturaleza de su utilización, porque la casa para vivienda es única, si se tiene en cuenta que es donde radica y desarrolla la convivencia familiar habitualmente, lo cual excluye la deducción de los intereses pagados respecto de otros inmuebles, incluso a pesar de estar destinados esporádicamente a uso habitacional.

¿Cómo obtener las Constancias de Intereses Reales Pagados?

Recordamos que entre los requisitos de documentación en estos casos vemos que podemos segmentar:

- Bancos: carta o constancia de deducibilidad de su crédito hipotecario
- Infonavit: ingrese a <http://www.infonavit.gob.mx/> y dé clic en la sección "[Constancia de intereses](#)" de Infonavit. Allí digite su número de crédito e imprima la constancia que contenga los intereses reales pagados durante el ejercicio anterior
- Fovissste: ingrese a <http://www.fovissste.gob.mx/> y de clic al apartado "[Constancia de intereses](#)" de Fovissste, proporcionando su RFC podrá acceder a su constancia

Constancia de Intereses Pagados Banamex

Banamex envía por correspondencia la Constancia Anual de Intereses pagados y devengados (dentro de los meses de Febrero y Abril).

En caso de no contar con este documento, puedes obtenerla así:

- Acude a la Sucursal Banamex de tu preferencia
- Solicita una reimpresión de tu Constancia Anual de Intereses pagados y devengados en la "Ventanilla de servicio a clientes". No olvides llevar copia de tu Identificación Oficial.

Constancia de Intereses Pagados Santander

Para obtener la constancia de intereses pagados de Santander deberás registrarte en la parte de servicios en línea y dentro podrás imprimir tu constancia.

Constancia de Intereses Pagados Scotiabank

Desde el 15 de febrero de 2015 puedes recoger en tu sucursal de asignación la Constancia de Intereses Reales pagados durante el 2014.

Constancia de Intereses Pagados Banorte

Las constancias fiscales correspondientes al ejercicio 2014 se entregarán a partir del 15 de Febrero de 2015 en la sucursal en donde radica su cuenta.

Constancia de Intereses Pagados Banjército

Podrá obtener su constancia de interés real relativo a los productos de captación a través de la página Web del banco o en la sucursal de su preferencia del "ESTADO DE CUENTA: CONSTANCIA DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES POR INTERESES".

Constancia de Intereses Pagados BBVA Bancomer

En Bancomer hay 3 formas de obtener nuestro estado de cuenta que indica los intereses pagados:

1. Descarga de Internet: A través del portal Web puedes obtener tu estado de cuenta.
2. Envío a Domicilio.
3. Sucursal: en cualquier sucursal BBVA Bancomer donde te podrán proporcionar una copia de tu estado de cuenta.

Conclusión

Si adquiriste una vivienda con un crédito hipotecario puedes obtener un beneficio fiscal y deducir los intereses reales devengados y efectivamente pagados por el financiamiento durante el ejercicio pasado.

Para hacerlo es necesario presentar tu declaración anual, que por ley están obligadas a realizar las personas físicas, quienes ganen más de 400,000 pesos al año. Sin embargo y para obtener este beneficio tú puedes cumplir con este compromiso fiscal aunque tus ingresos sean menores a esta cantidad.

En vista a poder acceder a este beneficio fiscal, tiene que tener en claro que solo son [deducibles](#) los intereses reales devengados y efectivamente pagados para la adquisición de un inmueble a través de instituciones que formen parte del sistema financiero:

- [Infonavit](#)
- [Fovissste](#)
- Institución bancaria

De esta manera, los que pidan la deducción podrán recibir entre 20 y 28% del monto total por concepto de devolución de intereses, lo cual llega a equipararse con una mensualidad del crédito hipotecario.

Tenencia 2015

¿Qué estados la aplicarán?

Como cada año, durante los primeros meses del año se debe abonar, o al menos calcular si debemos pagar o no el Impuesto a la Tenencia Vehicular, mejor conocido como Tenencia a secas. En esta oportunidad, vamos a empezar a analizar la Tenencia 2015, que tendrá vigencia durante el año próximo en algunas Entidades Federativas.

A continuación veremos un breve análisis sobre la aplicación de la Tenencia 2015 en México, entre definición y forma de cálculo, y a su vez iremos agregando los estados que aplicarán o no este impuesto vehicular durante el año próximo.

Impuesto a la Tenencia Vehicular: Definición

La Tenencia Vehicular es un impuesto que alcanza a las personas que están registrados como propietarios de automotores. Es importante saber que el gravamen no es de alcance Nacional sino que cada Entidad Federativa puede definir su aplicación. Por ello, una persona puede ser propietario de un vehículo registrado en una Entidad Federativa que no causa Tenencia en 2015, pero vivir en una entidad que sí lo hace y estar exentos o parcialmente exentos.

El hecho imponible del Impuesto a la Tenencia Vehicular 2015 entonces es la posesión de un automóvil registrado en un Estado que, según su legislación vigente, aplique el impuesto.

¿Qué estados aplican Tenencia en 2015?



Tenencia en Aguascalientes 2015

Aguascalientes ha anunciado que se mantendrá igual la tenencia para el próximo año, toda vez que alrededor de 30 mil personas tendrán que pagar el impuesto, lo que representa el 4% del padrón de automovilistas del estado.

De esta manera serán las personas que tengan un automóvil con valor factura superior a los 300 mil pesos o que sean modelo 2005 o posterior los que tendrán que pagar el impuesto.

Tenencia en Baja California 2015

Se mantiene el pago con descuentos que se aplicaba en 2014.

Tenencia en Baja California Sur 2015

En Baja California Sur se ha determinado por unanimidad abrogar la Ley del Impuesto Estatal Vehicular, por lo que a partir del año entrante los propietarios de vehículos en el estado de Baja California Sur ya no pagarán este impuesto estatal.

Tenencia en Campeche 2015

El gobierno del estado de Campeche establece eximir el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, beneficiado un mayor número de vehículos, pues la exoneración se ampliará a unidades automotrices que tengan un valor de hasta 220 mil pesos, sin incluir IVA, cuando anteriormente era de hasta 200 mil pesos.

Tenencia en Chiapas 2015

En este 2015 habrá más incentivos para las personas que paguen este impuesto de manera puntual. Para los que paguen en enero 2015, tendrán un 20% de descuento, en febrero un 10% y en marzo un 5%.

Tenencia en Chihuahua 2015

Se mantiene la eliminación de este impuesto.

Tenencia en Coahuila 2015

Continuará la eliminación de tenencia gradual. Esto ocurrirá por medio del otorgamiento de estímulos a propietarios de vehículos y a sectores vulnerables. Se establece que se continuará con la eliminación gradual del Impuesto Sobre tenencia o uso de vehículos, que será mediante el otorgamiento de estímulos sobre este impuesto a

propietarios de autos y a sectores vulnerables como personas de la tercera edad y personas con discapacidad para que todos cumplan sus obligaciones en materia de control vehicular.

Ahora se amplía la eliminación de la tenencia para vehículos entre 260 mil pesos a 350 mil pesos.

Tenencia en Colima 2015

Según informan desde la entidad federativa, los propietarios de automotores en el estado de Colima tendrán un subsidio de la tenencia hasta del 100% en el transcurso de enero a 31 de marzo del próximo año. Así se vuelve a tener el esquema del 2014, en que se beneficia a quienes están al corriente con el pago de sus impuestos.

Tenencia en Distrito Federal 2015

Habrará un subsidio del 100% en el pago de tenencia para los capitalinos que tengan un automóvil cuyo valor depreciado sea menor a 250 mil pesos.

Desde el 1 de noviembre se podrá pagar la Tenencia y Predial a través de dinero electrónico, representado por los puntos.

En la primera prueba el DF aceptará los puntos que se generan de las instituciones bancarias BBVA Bancomer, Banamex y de la Comercial Mexicana.

El trámite no tendrá costo alguno en materia de recargos pues serán condonados por el gobierno capitalino. Es importante indicar que se aplicará una condonación a todos los automóviles con adeudos de los ejercicios fiscales 2012 y posteriores; así como para aquellos de modelo anterior a 2002, con independencia del ejercicio fiscal de que se trate.

El plazo para regularizar los adeudos fiscales y obtener los beneficios previstos en esta resolución comprende del 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2015.

Tenencia en Durango 2015

Para vehículos nuevos adquiridos dentro del territorio estatal el costo será subsidiado al 100%. En el caso de vehículos nuevos adquiridos en otro estado con valor de hasta \$526,657.78 el costo es del 3%, más Impuesto de Fomento a la Educación.

Tenencia en Guanajuato 2015

Se mantiene la eliminación de este impuesto.

Tenencia en Guerrero 2015

Se mantiene el subsidio y no pagan automóviles con valor menor a los \$200,000.00 sin IVA.

Tenencia en Hidalgo 2015

Nuevamente los vehículos que no superen un determinado monto a especificar no pagarán tenencia en Hidalgo. Esto aplica sólo para los que se mantengan al corriente de sus pagos anteriores. Así como también el refrendo vehicular. Tampoco habrá canje de placas en 2015.

Tenencia en Jalisco 2015

Se mantiene la eliminación de este impuesto.

Tenencia en Michoacán 2015

Este viernes, la Comisión de Programación Presupuesto y Cuenta Pública, del Congreso del Estado, eliminó por completo el concepto de la tenencia vehicular, por lo que no se cobrará para el 2015.

Al ser eliminado el subsidio, los dueños de automóviles podrán pagar en cualquier mes del año el refrendo y la calcomanía. Esto, luego de que durante el 2014, para gozar del subsidio, debía pagarse en el plazo establecido –durante los primeros tres meses del año-.

Tenencia en Morelos 2015

Se mantiene la eliminación de este impuesto.

Tenencia en Nayarit 2015

La Secretaría de Administración y Finanzas descartó la eliminación de este impuesto para el año 2015. El titular de la dependencia, Gerardo Siller Cárdenas dijo que es imposible su eliminación debido a que se encuentra comprometido este impuesto ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago de la deuda realizada a la entidad. El estado obtiene alrededor de 250 millones de pesos anuales producto del cobro de tenencia vehicular, reemplacamiento y verificación.

El argumento para no eliminar este impuesto es el siguiente:

“El cobro está comprometido dentro de los créditos que se otorgaron al gobierno anterior, por lo que la tenencia vehicular tendrá que seguirse cobrando en Nayarit, por lo menos en los próximos 20 años”.

Tenencia en Nuevo León 2015

Las personas mayores de 65 años o más, con vehículos a su nombre y que no sea de modelo reciente, podrán tener descuentos adicionales hasta de 35% en el pago de refrendo y tenencia.

Tenencia en Oaxaca 2015

En Oaxaca se prevé que los propietarios o tenedores de autos y motocicletas enajenados por primera vez al consumidor por el fabricante, destinados al transporte de hasta 15 pasajeros, por los cuales deban pagar el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos del servicio privado, se les otorga adicionalmente al estímulo establecido en el artículo 14 de la Ley de Ingresos del 2014, el estímulo fiscal donde pagarán solo 1 peso del impuesto de referencia.

Asimismo, el gobierno estatal reveló que para el 2015 también los propietarios de vehículos de 10 años o más pagarán 1 peso de tenencia.

Para tener este beneficio deberán realizar el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos de manera simultánea con los derechos por los servicios de control vehicular a que se refiere la Ley Estatal de Derechos. Además, los tenedores o propietarios de autos y motocicletas que realicen el trámite de registro, podrán acogerse al beneficio siempre que el trámite se lleve a cabo hasta el 31 de diciembre de 2014.

El funcionario estatal adelantó que en el mes de enero, el descuento será del 30%, en febrero el 20% y en marzo el 10% en el pago de tenencias vehiculares.

Tenencia en Puebla 2015

La Secretaría de Finanzas y Administración informó que a partir del 2 de enero y hasta el próximo 31 de marzo se realizará el cobro correspondiente a los Derechos de Control Vehicular.

Dicho cobro asciende a 375 pesos y deberá ser cubierto por los propietarios de vehículos, así como las multas del programa Monitor Vial, para obtener el beneficio del Programa de Apoyo del 100% en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos 2015.

Tenencia en Querétaro 2015

Se subsidia al 100% para los que abonen el refrendo 2015 en tiempo y forma.

Tenencia en Quintana Roo 2015

Se mantiene la eliminación de este impuesto.

Tenencia en San Luis Potosí 2015

El gobernador Fernando Toranzo Fernández ha anunciado que la Tenencia Vehicular se eliminará a partir del 1 de enero de 2015.

El planteo se hace tras los efectos positivos de las reformas estratégicas que representarán mayores ingresos para las arcas de las entidades federativas.

Se calcula que la eliminación de la Tenencia en San Luis Potosí beneficiará a un total 607,690 personas físicas o morales propietarias de vehículos.

Entonces, para 2015 los potosinos ya no pagarán tenencia, y tampoco se va a crear ningún nuevo impuesto. La iniciativa de Ley de Ingresos para el 2015 no contempla incrementos en los impuestos ni la creación de nuevas tasas impositivas, además de que se elimina la tenencia vehicular.

Las tenencias atrasadas hasta 2014, si son abonadas durante los primeros tres meses del año, tendrán descuentos en multas y recargos desde el 50 hasta el 100%.

Tenencia en Sinaloa 2015

Se subsidia al 100% este impuesto.

Tenencia en Sonora 2015

Se mantiene la eliminación de este impuesto.

Tenencia en Tabasco 2015

En Tabasco, Oro Negro, el gobernador Arturo Núñez Jiménez ha afirmado que se propuso la eliminación del cobro del Impuesto Estatal Vehicular (IEV) o Tenencia 2015 en el marco de los ingresos adicionales petroleros derivados de la reforma energética.

La desaparición del impuesto vehicular, indicó, será valorada por el área de Finanzas cuando se revisen los presupuestos de Ingresos y de Egresos que corresponderán al año próximo.

No obstante, se considera la eliminación del Impuesto Estatal Vehicular con descuentos para las personas que tienen adeudos en los pagos de tenencia anteriores.

Tenencia en Tamaulipas 2015

En este estado se aplicará la tenencia en 2015 de los vehículos con un valor superior a los 200 mil pesos.

Asimismo se otorga un 10% de descuento a quienes paguen de enero a marzo y 5% de descuento a quienes lo hagan de abril a junio.

Tenencia en Tlaxcala 2015

Se aplicará un subsidio aunque aún no se ha determinado el monto.

Tenencia en Veracruz 2015

Los Diputados de la LXIII Legislatura local aprobaron por mayoría el subsidio de 100% al Impuesto Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos en el Estado, a partir de enero de 2015.

Tenencia en Yucatán 2015

No lo pagarán quienes hayan comprado un vehículo por hasta \$300,000.00.

Tenencia en Zacatecas 2015

El gobierno de Zacatecas anunció la exención de la tenencia vehicular durante los dos primeros meses de 2015 en la entidad, así como un subsidio del 75% a los automovilistas que paguen en marzo y abril, y del 50, durante mayo y junio.

Impuesto Predial 2015

Durante el comienzo de año, todos los estados estarán cobrando el impuesto Predial 2015, el impuesto que grava la valoración que tienen los predios rústicos y urbanos; considerados así a: terrenos, edificaciones e instalaciones fijas siempre que formen parte integrante del mismo.

La particularidad del impuesto Predial 2015, como cada año, es que se trata íntegramente de jurisdicción municipal. Es decir que, tanto la cobranza, como recaudación, administración y fiscalización del impuesto Predial es responsabilidad de la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio. En este caso, entonces, vemos que ya no importa en dónde se encuentre radicada la persona titular, sino en dónde esté emplazado el terreno.

¿Qué es el Impuesto Predial?

Como bien explicamos, el impuesto predial es un gravamen que alcanza a gravar una propiedad o posesión inmobiliaria. Los que abonan esta contribución son todos los propietarios de un inmueble, ya sea vivienda, oficina, edificio o local comercial.

Es un impuesto que no es una innovación en nuestro país, dado que se cobra en muchos otros, y se basa en el supuesto de que todos los propietarios de un bien inmueble deben aportar una cuota anual al estado en forma de tributo.

¿Cómo y cuándo se paga el Impuesto Predial?

El impuesto predial se paga y se calcula de manera anual, siempre durante los primeros dos meses del año.

Claro está, existen diferentes opciones de pago, porque cada Estado aplica las formas y beneficios fiscales que más les conviene para recaudar. Por ello, existe la posibilidad de pagarlo de manera bimestral, aunque algunos están exentos o pagan la cuota mínima, como ser los jubilados, pensionados o mayores de 60 años.

Es común ver descuentos para quienes realizan su pago durante enero o febrero. Los porcentajes varían según el estado y la velocidad con la que paguemos.

¿Cómo calcular el impuesto predial?

El Predial se calcula en base al valor catastral del inmueble, que se obtiene en función de los valores unitarios del suelo y la construcción y multiplicando estos por la superficie de la edificación.

Según la ubicación existen tres tipos de valor de suelo:

- Área de valor: Esto implica un cálculo con base en varias manzanas que tienen características parecidas en cuanto a infraestructura y equipamiento urbano, tipo de inmuebles y dinámica inmobiliaria.
- Enclave de valor: El cálculo por enclave se hace cuando una porción de manzanas o lotes habitacionales son notoriamente diferentes en valor y características respecto de los demás en un área específica.
- Corredor de valor: Es el cálculo que se hace cuando el inmueble se encuentra en una avenida o vialidad importante o muy transitada. Este cálculo se hace en función de que las grandes vialidades aumentan el valor comercial de una propiedad al incrementar la actividad económica de la zona. Este cálculo se aplica aun cuando el inmueble no tenga su acceso principal sobre la vialidad en cuestión.

Cálculo del valor de la construcción

Después de calcular el valor del suelo, se determina el avalúo de la construcción. Para esto se toman en cuenta factores como:

- Tipo de inmueble: habitacional o comercial
- Número de pisos, tanto de la construcción general, como del propio inmueble
- Superficie del terreno
- Tamaño de la construcción
- Antigüedad del inmueble

A partir de todos estos valores, se utilizan las tablas de Predial que indican el monto del impuesto de acuerdo con el rango de valor catastral en que se encuentra una vivienda.

Si lo requiere, [aquí puede descargar el Excel](#) para el cálculo.

¿Dónde pagar el predial?

El Impuesto Predial, como el resto de las contribuciones municipales, pueden ser abonadas en cualquier sucursal bancaria, en tiendas de autoservicio y departamentales autorizadas, o bien, vía Internet, en el portal electrónico de nuestro banco. Consulte [dónde pagar impuestos](#).

¿Cómo será el Predial en 2015?

En Jalisco muchos municipios pretenden 4% más de predial para 2015. Principalmente está abanderada la ciudad de Guadalajara por encima del resto. De los 125 municipios, cumplieron con nuevas leyes 122, en tanto que los incumplidos fueron Puerto Vallarta, Zapotitlán de Vadillo y Tizapán El Alto.

Sólo 110 municipios acompañaron sus propuestas de incrementos de prediales con las tablas catastrales actualizadas, por lo que el órgano técnico tendrá que hacer un análisis profundo para determinar si se debe aprobar el incremento propuesto.

Por su parte, la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo de la Cámara de Diputados está analizando una propuesta para aplicar el cobro del Impuesto Predial en bienes de dominio público.

La propuesta se refiere al pago del Impuesto Predial sobre bienes de dominio público, como los aeropuertos, cuyas oficinas, comercios, inclusive hoteles, no hacen dicho pago. De esta manera, existen establecimientos e instituciones que están exentos del pago de impuesto predial, por lo cual se ha propuesto la modificación de diversas leyes para que se cubra ese pago en beneficio de las arcas municipales.

Por su parte, en Altamira, Tamaulipas, para no lesionar la economía de las familias e incentivar al cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, el Ayuntamiento ha anunciado que no aplicará incremento alguno en el pago del impuesto predial para 2015.

El mandatario del municipio aseguró que los recursos que se obtienen por esta responsabilidad fiscal de los ciudadanos, se emplean en el mejoramiento de los servicios públicos y de la infraestructura social del municipio.

Predial Aguascalientes 2015

El pago del predial aumentará 25% en 2015 en todos los municipios de Aguascalientes. El próximo año el aumento será parejo en las 11 alcaldías y deberá ajustarse a la actualización catastral que se realizó en marzo pasado.

Predial Baja California 2015

En el municipio de Mexicali se ha indicado que las tablas de valores quedan en los mismos términos que han funcionado durante el ejercicio fiscal correspondiente al presente año y sólo se presentan novedades por lo que se refiere a los nuevos centros comerciales y a las nuevas zonas habitacionales.

Desde el municipio de Tijuana se ha anunciado que no habrá incremento en el cobro del Predial para 2015. Se dijo confiado en que la gente apoyará con su contribución que le corresponde, debido a que este impuesto es la base con la que opera el Ayuntamiento.

El Municipio de Ensenada indicó que si están considerados algunos incrementos a los impuestos. Señaló que en la propuesta general que tendría que haber sido sometida a votación este miércoles 12 de noviembre, no tiene conocimiento sobre el monto, sin embargo, aseguró tiene que ser mayor a la aprobada en 2014, la cual es de mil 150 millones de pesos. Las reevaluaciones del predial van de un 2% hasta un 25%, incrementándose el porcentaje en la medida que el avalúo inicial es más bajo.

Predial Baja California Sur 2015

En el municipio de Los Cabos, en Baja California Sur se ha indicado que no aumentarán la Tabla de Valores Catastrales Unitarios de suelo, construcción y vialidades especiales, para el Ejercicio Fiscal 2015. Los beneficios otorgados a los contribuyentes que se encuentran al corriente en el mes de enero tendrán un descuento directo del 20 por ciento, mientras que aquellos que presenten algún rezago accederán al 15% de descuento en el Impuesto Predial; para febrero el descuento será del 10% y en marzo y abril de un 5%.

La propuesta tiene por objetivo apoyar a la economía de la población y el sector productivo, luego de las graves afectaciones sufridas por el Huracán Odile.

El municipio de Santa Rosalía a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre estará aplicando un 30% de descuento en el pago de impuesto predial del Ejercicio Fiscal 2015 a contribuyentes propietarios o posesionarios de casa habitación. La anuencia para otorgar beneficios a los contribuyentes en el pago oportuno del impuesto predial con el ya mencionado 30% de descuento hasta el próximo 31 de diciembre, también especifica que para aquellos contribuyentes propietarios o posesionarios que acudan a pagar su predial del primero al 31 de enero de 2015 se les aplicará un 20 por ciento de descuento, mientras que los que realicen sus pagos en el período del primero al 28 de febrero, se les otorgará un 15% de descuento.

Para quienes paguen el impuesto predial en el mes de marzo de 2015, tendrán descuento de un 10%; en lo referente a multas y recargos de años anteriores a partir de la fecha y hasta marzo del próximo año tendrán un 50% de descuento.

En el municipio de Comondú se prevé un programa de descuento del impuesto predial del 30% al que pague en el mes de diciembre correspondiente del 2015, así como 100% de recargos a años anteriores.

En la Ciudad Constitución, se promueve el programa de descuento del impuesto predial, que considera 30% al que pague en el mes de diciembre correspondiente del 2015, así como 100% de recargos a los años anteriores.

Predial Campeche 2015

Los ciudadanos que se encuentran al día con sus pagos son premiados con descuentos adicionales de acuerdo al mes en que realice su pago, con descuentos desde un 10% hasta un 5% en el predial 2015.

Asimismo, es clave conocer que no habrá aumento de este impuesto, dado que el pleno de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Campeche aprobó por unanimidad en lo general los 11 dictámenes relativos a las Tablas de Zonificación Catastral y de Valores Unitario de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2015, en el que se prorroga por un año más la tarifa que se cobró en este 2014 del impuesto predial.

Predial Chiapas 2015

En el ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez se han anunciado descuentos en impuesto predial como son 50% a las personas de la tercera edad y capacidades diferentes, y el 20% al público en general

Predial Chihuahua 2015

Javier Garfio Pacheco, el alcalde capitalino, ha anunciado que el predial 2015 en Chihuahua verá un incremento con respecto al del año anterior. Como este aumento dependerá del presupuesto de egresos que se apruebe en Cabildo, aún no se puede precisar el porcentaje exacto. Se estima que el ajuste podrá rondar el 4% para el año próximo. Es importante saber que todavía se está a tiempo de analizar las tablas de valores, y aprobar a más tardar el próximo 30 de octubre en sesión de Cabildo, para que se turne al Congreso del Estado.

El Municipio de Camargo, ha anunciado el descuento de hasta el 15% en este mes de enero.

En cuanto al municipio de Ciudad Juárez, durante el 2015 no habrá incremento en el Impuesto Predial ni revalorización catastral de las propiedades, así lo indicó el tesorero municipal, Juan Miguel Orta Vélez. En enero del próximo año, el Municipio otorgará hasta un 15% de descuento por pronto pago en el Impuesto Predial a quienes se encuentren al corriente en sus pagos. Mientras que en febrero y marzo habrá otros porcentajes que aún están por definir.

En Ciudad Jiménez el impuesto predial no aumentará, sino únicamente en viviendas que están registradas como terreno, debido a que no contaban con actualización desde hace 20 años.

En el Municipio de Delicias no se aumentará el predial en 2015, y se deberán actualizar la base de datos todos aquellos grupos vulnerables que reciben descuento del 50 % que tienen hasta el próximo 30 de noviembre para hacerlo.

En el municipio de Parral no habrá aumento en el pago impuesto predial, anuncia Presidencia Municipal para este próximo 2015, con el fin de no afectar la economía familiar.

El Gobierno Municipal de Meoqui otorgará descuentos del 15% durante todo enero, del 10% en febrero y del 5% en marzo, además de que a todo contribuyente que pague en enero de 2015 se les quitará el total de los recargos por rezagos en el pago de predial.

Predial Distrito Federal 2015

Se aplicará un descuento del 8% a quienes decidan pagar su predial de manera anualizada; y un 5% a quienes lo hagan en febrero. Los subsidios al predial se mantendrán como hasta ahora: 50% para rango E, 35% para rango F y 25% para el rango G.

La zona 10 del ICHEA para motivar a nuestros educandos, Rogelio Torres Hermosillo coordinador de zona informa sobre la gestión y descuento del 50 % en el impuesto predial.

Si eres: jubilado, pensionado por cesantía en edad avanzada, por vejez, por incapacidad por riesgos de trabajo, por invalidez, viuda o huérfano pensionado, mujer separada, divorciada, jefa de hogar o madre soltera que demuestre tener dependientes económicos, o persona con discapacidad, y el valor catastral del inmueble en que habitas no excede de \$1,883,211.00, tienes derecho a una cuota fija de \$39.00. Si el valor es superior, tienes derecho a una condonación del Impuesto Predial del 30%.

El Gobierno del Distrito Federal dio a conocer la condonación del pago del Impuesto Predial, así como recargos por otros gravámenes, durante 2015. Una de las resoluciones emitidas es para eximir parcialmente del pago de Impuesto Predial a los propietarios o poseedores del suelo o del suelo y las construcciones adheridas a él, en viviendas de uso habitacional, el cual surtirá efectos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015. En concreto, se condona 30% del impuesto a los jubilados, pensionados por cesantía en edad avanzada, por vejez, por incapacidad, por riesgos de trabajo, por invalidez; a las viudas y huérfanos pensionados, y a los adultos mayores sin ingresos fijos y escasos recursos. Asimismo, se otorga un subsidio del 100% las multas fiscales, recargos y gastos de ejecución ordinarios por la omisión del pago de los impuestos Predial; sobre Adquisición de Inmuebles; sobre Espectáculos Públicos; sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos, y sobre Nóminas.

En cuanto al Distrito Federal, los diputados locales presentaron una iniciativa con proyecto de decreto para exentar del pago de impuesto predial a propietarios de monumentos históricos e inmuebles con valor histórico. Pero, para ello se tendrá una condición, deberán mantenerse en óptimas condiciones.

La medida podría abarcar a cerca de 1,700 inmuebles con ese valor en el Centro Histórico. Recuerde que en el Distrito Federal se podrá pagar impuestos, como Tenencia, Predial y Contribuciones con "Puntos".

Este esquema operará inicialmente con Grupo Financiero BBVA Bancomer, Comercial Mexicana, y Grupo Financiero Banamex.

Se ofrecerá también la condonación del 100% del predial para inmuebles bajo el régimen de Condominio constituidos antes del 31 de diciembre de 2009.

En el municipio de Cuauhtémoc se ha aprobado cero incrementos al Impuesto Predial para 2015, por lo que garantizó que las tablas de valores permanecerán estables en el año próximo.

La Tesorería municipal de Córdoba de declara lista para realizar a partir del 2 de enero del 2015 el cobro del impuesto predial y limpia pública, en el que aplicará descuentos del 20% por pago anual anticipado y del 50% a los jubilados y personas de la tercera edad.

Predial Durango 2015

Esteban Villegas Villarreal, alcalde de la capital de Durango, ha afirmado que no se tiene plan de realizar algún incremento en el impuesto Predial 2015, al contrario, se busca implementar los mismos tipos de descuento en los trámites de apertura de empresas durante los primeros meses del año. Entonces, tendremos beneficios como 15, 10 y 5 por ciento durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente.

Predial Estado de México 2015

La legislatura local aprobó cambios a las tablas unitarias de suelo y construcción de los 125 municipios del Estado de México. Entonces, habrá cambios en las tarifas del impuesto predial para 2015, en un promedio de aumento no mayor a un 20%.

En el municipio de Toluca se ha indicado que habrá un incremento del 4.5 hasta el 20% en los valores unitarios de uso de suelo y de construcción, y en consecuencia, del impuesto predial durante el próximo año.

Ese tipo de ajustes, al alza, que se prometió que no se aplicaría, aseguran que hará que el ayuntamiento de Toluca supuestamente mejoraría hasta en 20 por ciento la recaudación de impuestos, a partir del convenio de coordinación fiscal que suscribió desde hace año y medio con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

El municipio de Cuautitlán Izcalli aprobó incrementar en un 5% el impuesto predial para el próximo año.

En el Municipio de Huixquilucan se pretende incrementar hasta en un 15 por ciento el impuesto predial para el 2015.

Entre los municipios que presentaron los ajustes más altos a sus tablas unitarias de suelo y construcción se encuentran Nicolás Romero, Zacazonapan, Nextlalpan Zacualpan, Acolman, con incrementos de entre 50 y 100%.

En contraparte, las comunas con menos ajustes a sus tablas unitarias fueron Tultitlán, Chalco, Ayapango, Ecatingo, Ixtapaluca, Atlacomulco, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Aculco, Timilpan, Villa Guerrero, Texcoco, Chimalhuacan, Teotihuacan, con aumentos que oscilaban entre 4.5% y 10%.

Asimismo, con ajustes de entre el 15 al 30%, están los ayuntamientos de Huehuetoca, Melchor Ocampo, Tepotzotlan, Tepetlixpa, Acambay, Jilotepec, Oztolotepec, La Paz, Ecatepec, Huixquilucan, Amanalco, Ixtapan del Oro, Villa de Allende.

San Simón de Guerrero y Oztoloapan, obtuvieron incrementos en sus tablas de valor de entre 30% y 50%.

Y un aumento superior a 100% en sus tablas fue en Ocoyoacac. En el municipio de Naucalpan, tras aprobarse en el Congreso Mexiquense, que el incremento a las tarifas del impuesto predial no exceda el 20%. En el municipio de Iztapalapa emitirá un programa de condonación del impuesto predial a los propietarios de inmuebles que presenten daños estructurales ocasionados por grietas y hundimientos.

Predial Guanajuato 2015

El Municipio de Salamanca ha anunciado que habrá descuentos en el pago predial en los primeros tres meses. En concreto, habrá descuento del 12% en enero, 10% en febrero y 5% en marzo, además de participar en el sorteo de 2 autos y pantallas.

Predial Hidalgo 2015

En el municipio de Acaxochitlán se aplicarán descuentos en el pago del gravamen, que serán: durante enero, del 20%; 10% para febrero. Además, para los adultos mayores el descuento es del 50% durante todo el año.

En el municipio de Pachuca se aplica descuentos en el pago del impuesto predial correspondientes a enero de 2015 con un 25%, 15% en febrero y en marzo el 10%. Para adultos mayores se aplica un descuento del 30% durante el año.

En el municipio de Tulancingo de Bravo se ha aprobado un ajuste en el pago del impuesto predial 2015. De esta manera se ajustarán las tablas de cálculo, que de acuerdo a dictamen presentado, permitirá que los pagos se hagan de acuerdo al tamaño y características de la vivienda, así como la zona donde ésta se encuentre.

La Presidencia Municipal de Pachuca, a través de la Tesorería Municipal, informó que se suma a la campaña del Buen Fin, con descuentos del 50% en actualizaciones y recargos en pagos de predial. Se aplicarán descuentos del 50% en actualizaciones y recargos prediales, será del 14 al 21 de noviembre.

Asimismo, se buscará aplicar el 20% de descuento a los contribuyentes cumplidos que acudan durante el mes de enero, el 15% para quienes lo hagan en febrero y el 10% de descuento durante marzo.

En el Municipio de Tlanalapa se confirmó que habrá iguales descuentos en el impuesto de predial 2015 y el pago anual de consumo de agua potable durante los tres primeros meses del año. El mayor descuento será de una deducción de hasta 30% en enero. En tanto que para las semanas de febrero el descuento disminuirá a sólo 20% y para marzo será de 10%.

En el municipio de Tepeji del Río, con el objetivo de incentivar a los contribuyentes cumplidos durante el mes de enero se ofrece el 30% de descuento en el pago de impuesto predial, en febrero el 20% y en marzo el 10%; además de que adultos mayores, pensionados y jubilados podrán ser beneficiarios del descuento permanente del 50% así como madres solteras y personas con capacidades diferentes que vivan en condiciones de vulnerabilidad, presentando constancia emitida por el Sistema DIF Municipal.

Predial Jalisco 2015

En el municipio de Tamazula se encontrarán abiertas las ventanillas desde las 9:00 de la mañana hasta las 3:00 de la tarde, aplicando el 15% de descuento en los meses de enero y

febrero; 5% en marzo y abril; y 50% a contribuyentes que acrediten tener la calidad de pensionados, jubilados, discapacitados, viudos (as) y mayores de 60 años.

Tonalá ofrece descuento de 15% en el pago del predial durante enero y febrero, y de 5% en marzo y abril. Asimismo hay descuento de 50% para personas de la tercera edad, jubilados, pensionados y viudos.

Con la finalidad de apoyar la economía en el municipio de Zapotiltic, no habrá incremento en el pago del impuesto predial y del agua, así lo dio a conocer el presidente municipal, Ramiro Farías Martínez.

Aprobaron diputados las tablas de valores catastrales de 113 municipios para el 2015, donde Chapala registra la mayor alza con 37%; Guadalajara el 8%, Tlajomulco el 9% y Zapopan no tendrá aumento.

Hay "municipios que también registrarán incrementos como son Cuautitlán con el 22% y El Grullo 11%, porque estaban desactualizadas", informó el presidente de la Comisión de Hacienda, Miguel Castro Reynoso, quien indicó que en Guadalajara, en los años 2010, 2011 y 2012, los incrementos fueron vetados por el Ejecutivo estatal y para el 2014, los rechazó el Congreso, por lo que ya era necesario modificarlos.

Asimismo se prevén descuentos de hasta el 75% sobre los recargos a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de agua potable y el predial. En concreto, la Comisión de Hacienda del Congreso aprobó la actualización de las tablas de valores catastrales de 110 Municipios, entre ellos Guadalajara, donde habrá un incremento promedio del 8.1%.

Predial Michoacán 2015

En el municipio de Morelia se aplicarán los descuentos del 10% para los que paguen en enero y 5% para los contribuyentes cumplidos que salden en febrero.

Ahora los morosos o incumplidos tendrán la oportunidad de regularizar su situación, pues del 14 al 17 de noviembre el Ayuntamiento de Morelia se suma a la campaña Buen Fin y con ello habrá de otorgar descuentos del 50% en recargos y de 100% en multas.

Asimismo, otro nuevo aumento tendrían los morelianos en el próximo año, toda vez que se contempla dentro del Presupuesto de Ingresos 2015, un aumento del 4% sobre el valor catastral hacia las casas- habitación.

Predial Morelos 2015

En el municipio de Cuernavaca, pagando durante el mes de octubre, para jubilados, pensionados, personas de sesenta años o más y personas con discapacidad obtendrán un 50% de descuento.

Para estas personas también habrá un 30% de descuento entre los meses de noviembre 2014 y febrero 2015.

En el mes de octubre 2014, todos los demás contribuyentes tendrán un 15% de descuento. Pero si abonan entre noviembre y diciembre 2014 ya bajará a 12%. En el caso de pagarlo entre enero y febrero 2015, el descuento será de 10%.

Predial Nayarit 2015

En el municipio de Xalisco, comienza una campaña de un 50% de descuento en pago en el Impuesto Predial durante los meses de noviembre y diciembre.

Predial Nuevo León 2015

El municipio de Monterrey no contempla aumentos en el cobro del impuesto predial para el 2015, dado que en la propuesta para la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, se han mantenido los valores del año actual. Por su parte, se darán descuentos del 100% en multas y sanciones en el pago del impuesto predial. Esta facilidad aplicará en un periodo del 3 al 28 de noviembre de este 2014.

En el municipio de Guadalupe no habrá creación de nuevos impuestos ni aumento del predial 2015. Asimismo, se mantendrán las promociones de pronto pago: del 15% en enero; 10% en febrero, y 5% en marzo.

El municipio de San Nicolás de los Garza aprobó no incrementar los valores catastrales para el cobro del impuesto 2015. El Municipio de Apodaca anunció hoy un descuento del 30% en el cobro del impuesto predial, así como la condonación del 100% en recargos, multas y sanciones. Los descuentos son validos hasta el día último de diciembre y que a las personas que acudan iniciando el 2015, se les hará un descuento del 15% en el cobro de este impuesto.

En el municipio de Santa Catarina ofrecerán una serie de descuentos al 100% en recargos, multas y sanciones en diciembre del 2014 y un 15% de descuento a quienes paguen el predial en enero y un 10% en el mes de febrero.

Predial Oaxaca 2015

En el tema del Predial, los contribuyentes que paguen su anualidad anticipada y se encuentren al corriente recibirán descuentos del 10, 3 y 2% durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente.

Si el interesado presentan el "cupón verde", otorgado a quienes conserven plantas al exterior de sus casas, recibirá en su lugar un descuento de 15, 6 y 4%.

Predial Puebla 2015

El ayuntamiento de Puebla ha actualizado un 4.5% a los valores catastrales, lo que generará un incremento en las tarifas de impuesto predial que estará entre 40 y 100 pesos. Se promueve además el programa de pago anticipado del predial 2015 con tarifas de este año, hasta finalizar el mes de diciembre.

A partir del primero de enero al último día de febrero de 2015, los que paguen su impuesto tendrán el incremento del 4.5 por ciento pero participando en el sorteo de tres vehículos 2015 y diferentes artículos electrónicos como pantallas de televisión, computadoras y tabletas.

Por otra parte, se respetan beneficios fiscales existentes y se adicionan otros como descuentos del 50% en el pago de predial y servicio de limpia, dirigido a sectores vulnerables.

Asimismo se otorgará tasa cero en impuesto predial en procesos de compra- adquisición o remodelación de inmuebles en el centro histórico y descuentos del 12 al 35% en pago de refrendos para hoteles y hostales.

Desde el 18 de noviembre iniciará el pago anticipando del Predial de Puebla capital. Los contribuyentes cumplidos obtendrán un descuento del 50% en el pago del predial 2015 con tarifas del 2014, así como la condonación en multas y recargos además de participar en el Sorteo Predial 2015, donde se rifarán diversos premios como tres automóviles último modelo.

En el Municipio de San Martín Texmelucan, del 16 al 31 de diciembre se aplicará un descuento del 25%, en enero 20%, febrero 15%, en marzo el 10% y en abril únicamente el 5% de descuento en el pago, mientras que en multas y recargos el descuento será únicamente del 80%.

El Municipio de Cholula ha decidido otorgar descuentos que van desde un 20% hasta un 5%, según el mes en que realicen su pago; además de la celebración de 2 sorteos, uno de ellos con premio principal de un auto y otros artículos como pantallas, tabletas y hasta licuadoras. En concreto se aprobó otorgar un 20% de descuento a quienes paguen durante el mes de diciembre, un 15%, para quienes lo hagan en enero, un 10% en febrero y un 5% en marzo, además de condonar los adeudos por concepto de multas, recargos y gastos de ejecución, para quienes tengan adeudos anteriores al 2015.

En el municipio de Teziutlán, se anunció que para el 2015 no habrá aumento al Impuesto Predial, así se aprobó en la Ley de Ingresos que se votó por unanimidad en el Cabildo teziuteco.

El ayuntamiento de Cuautlancingo comenzó con el programa de pago de predial y el de servicio de limpia anticipado. Los residentes *que* cumplan con esta obligación antes del 28 de febrero del año 2015 podrán hacerlo con tarifas de 2014.

El municipio de Xoxtla otorga el 50% de descuento en el *predial* 2015 para personas de la tercera edad.

Predial Querétaro 2015

El municipio de Querétaro descarta incrementar los impuestos para el 2015, entre ellos, el Predial.

Los cabildos de los 18 municipios del estado confirmaron que no aumentarán el cobro del impuesto predial en 2015. Sin embargo, los municipios que integran la zona metropolitana expusieron sus Proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2015 que aumentaron entre 1.5 y 4% en promedio. Esto llevará en consecuencia a un aumento en la cuota del predial.

Los contribuyentes cumplidos de la ciudad de Querétaro serán beneficiados con el 12% de descuento en su pago anticipado del impuesto predial durante enero, en febrero podrán ser beneficiarios del 8% de descuento.

El Municipio de El Marqués ofrecerá a los contribuyentes el Programa de Descuentos del Impuesto Predial, el cual iniciará el próximo 2 de enero de 2015. En concreto, se aplicará el 20% de descuento en enero y el 8% de descuento en febrero.

Predial Quintana Roo 2015

El municipio de Cozumel ha anunciado que desde el 15 de noviembre se aplicará el programa de descuento por pronto pago del impuesto predial 2015, que se espera sea de un 25% .

En el Municipio de Chetumal se confirmó la entrega de la propuesta de descuentos e incentivos para los 75 mil contribuyentes del impuesto predial para 2015, en espera de que la Secretaría de Gobernación dé su autorización pues, además del descuento de 25% que estará vigente durante diciembre, el ayuntamiento planea rifar una casa entre los ciudadanos puntuales.

El Ayuntamiento de Othón P. Blanco aplicará un descuento del 25% por el pago puntual del predial 2015. Las reducciones aplicadas serán del 25% al 15%, y estarán vigentes desde este mes, a febrero.

En el Municipio de Benito Juárez redujo el porcentaje de descuento del impuesto predial pero amplió el plazo para pagarlo con 15, 10 y 5 por ciento, respectivamente, durante todo diciembre, enero y febrero. De igual aprobaron que a los discapacitados, pensionados, jubilados o con credencial del INAPAM o INSEN, se les haga un descuento de 50% del total del impuesto predial conforme a las disposiciones y valores catastrales aplicables al ejercicio fiscal del 2015, cuando el importe anual causado sea cubierto en una sola exhibición por anticipado. A partir del primero de diciembre, habrá descuentos que van del 5 al 15 por ciento para el pago del impuesto predial del 2015.

En el municipio de San Juan del Río no se aumentará el predial ni se actualizarán las tablas de catastro para 2015. Asimismo, proponen que la retención del impuesto se haga vía nómina. Pese a esto el ayuntamiento de San Juan del Río dio la autorización para hacer una actualización de las tablas de valores catastrales.

En el municipio de Cancún se dio aval para varios descuentos en el pago del impuesto predial anual correspondiente al ejercicio fiscal 2015 que serán: 15% en diciembre; 10% , en enero; y 5% , en febrero, como estímulo fiscal para fomentar su cumplimiento y seguir la transformación de Benito Juárez.

En el municipio de José María Morelos para Diciembre el descuento del predial será del 35 por ciento, en Enero y Febrero del próximo año, el 25 y 15 por ciento, respectivamente, a los discapacitados y personas de la tercera edad se estará aplicando el descuento del 45, 30 y 20 por ciento.

El municipio de Playa del Carmen anunció el programa de descuento del 25% para los contribuyentes del impuesto predial, así como la condonación del 100% de recargos durante el primer bimestre del próximo año, en apoyo a la económica de las familias solidarenses.

Durante el mes de diciembre se otorgará un descuento del 25%, y a partir del 2015 los descuentos serán de 20% a quienes paguen del primero al 15 de enero y 15% del 16 al 31 del mismo mes, mientras que durante todo el mes de febrero el descuento será del 10%, y se condonará el total de recargos durante el primer bimestre el próximo año.

En Isla Mujeres, cabe señalar que para este mes de diciembre el descuento aplicable para el pago del impuesto predial del año 2015, en una sola emisión, es del 20%, 5% menos que el año pasado.

El descuento en el pago del impuesto predial para el mes de enero del año 2015 será del 15% y para el mes de febrero será del 10%.

Predial San Luis Potosí 2015

El Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez busca incrementar el impuesto predial en 48% a propietarios de viviendas de interés social o viviendas populares, según se estableció en la propuesta de Ley de Ingresos que el Municipio envió para su aprobación al Congreso del Estado.

En el Municipio de Rioverde se ofrecerán descuentos en el pago del Impuesto Predial a los usuarios cumplidos, programa que se pondrá en marcha a partir del mes de enero y hasta marzo de 2015. En concreto, para los ciudadanos cumplidos en el 2015 habrá descuento de un 15% en el mes de enero, febrero 10% y marzo un 5%.

Predial Sinaloa 2015

El Cabildo de Culiacán por unanimidad ha propuesto un incremento en el cobro de las tablas catastrales, y en consecuencia del Predial 2015, en un valor del 4% en general para el siguiente año. Esto es superior a lo autorizado por el Legislativo durante este 2014, donde se aprobó un alza de 3.5%.

En el municipio de Salvador Alvarado también pretenden incrementar en un 4% el impuesto predial, admitió la presidenta municipal, Liliana Cárdenas Valenzuela.

El alcalde de Navolato, Miguel Calderón Quevedo, reveló que el cabildo aprobó un incremento del 3.8% al Impuesto Predial Urbano para el 2015.

El Gobierno Municipal de Choix ha anunciado que se mantendrán los descuentos del 100% en multas y recargos en el impuesto del predial 2015. De esta manera, se podrán poner al corriente con el pago del impuesto ya que estará vigente en los meses de noviembre y diciembre.

En el municipio de Mazatlán se buscará que el incremento al predial en el 2015 oscile entre el 2 y 4%.

Predial Sonora 2015

En el municipio de Hermosillo no se contempla en su presupuesto 2015 sobre un aumento de impuestos y servicios públicos. Asimismo, los descuentos son de un 20% sobre la base del impuesto predial durante el mes de enero realizando el pago por medio de Internet, tiendas de autoservicio y bancos; durante febrero el descuento será de un 10% y un 5% en marzo.

El ayuntamiento de San Luis Río Colorado, lanzó este martes un programa para otorgar en 2015 descuentos hasta de un 30% en el impuesto predial a contribuyentes que mantengan un buen estado de salud.

En la Ciudad Obregón se darán descuentos del 20%, en febrero del 15 y 10% en marzo.

Predial Tamaulipas 2015

Se otorga la condonación del 100% de recargos en el Impuesto Predial durante todo diciembre fue autorizada por el Cabildo de Reynosa. El acuerdo fue tomado durante la sesión celebrada donde otro de los temas abordados fue la aprobación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2015. El cabildo de Reynosa aprobó la aplicación del descuento del 100%, en el concepto de recargos del impuesto predial durante el mes de diciembre del presente año en todos los predios urbanos, suburbanos y rústicos que estén registrados en la dirección de Predial y Catastro. También se aprobó la compra de un automóvil, mismo que será rifado entre las personas que acudan a realizar su pago en el mes de diciembre. El automóvil será rifado el día 31 de diciembre ante la presencia de un interventor.

El ayuntamiento de Llera dispuso descuentos de hasta un 15% a todos los contribuyentes que realicen sus pagos oportunos del predial, además de un 100% en los recargos durante el mes en curso.

En Ciudad Victoria han aprobado bonificaciones de hasta el 50% en el pago de impuesto predial para jubilados, pensionados y discapacitados, y también el 50% de descuento en el costo de los manifiestos solicitados durante el primer bimestre del 2015.

En la Ciudad Madero, habrá descuentos de hasta el 10% sobre el cobro del Impuesto Predial, son los que se otorgarán a los contribuyentes que realicen su pago durante enero y febrero de 2015. Asimismo, también se presenta una reducción del 5% en los meses de marzo y abril, aplicando un descuento especial de hasta el 50% para beneficiar a los contribuyentes jubilados o pensionados de cualquier sistema de seguridad social en el país, que tengan alguna discapacidad o que sean adultos mayores de 60 años de edad.

En el Municipio de Tampico se aplicará un 20% de descuento se aplicará en el mes de enero del 2015 a los contribuyentes que acudan a pagar el predial.

Predial Veracruz 2015

En el municipio de Nautla en los meses de Enero y Febrero habrá una rebaja activa del 50% para personas que sean pensionados, jubilados y personas que tengan 65 años o más. Asimismo, un descuento del 20% para todos los contribuyentes del municipio como beneficio a sus gastos diarios de la canasta básica, ya que sabe que los sueldos no son tan estimulantes y a veces no alcanza en ocasiones para cubrir todos los gastos.

El Gobierno Municipal de Tamalín aplicará un descuento a los contribuyentes del 20% por concepto del pago del impuesto predial del 2015 además como beneficio a la población de este municipio no se aplicarán multas ni honorarios por concepto de rezagos durante los meses de enero y febrero que cubran este concepto, que no aplicarán impuesto adicional alguno.

En el municipio capitalino de Veracruz, Ramón Poo Gil ha confirmado que para 2015 no habrá aumentos a las tarifas del agua potable y predial.

El alcalde de Boca del Río, Miguel Ángel Yunes Márquez, aseguró que el impuesto predial no incrementará para 2015, sino que sólo habrá una actualización en el valor catastral de los terrenos y casas.

En Poza Rica desde el 20 de octubre y hasta el 15 de diciembre, se realizará el programa de refrendo a jubilados, pensionados y personas mayores de 60 años, para el pago del impuesto predial 2015, donde se podrán ver beneficiados con descuentos de hasta 50%. Para mayores de 60 años que no cuenten con el beneficio de la pensión o jubilación, estos deberán entregar una copia de su credencial de elector que también debe coincidir con el domicilio del recibo del impuesto predial 2014, tarjeta de INAPAM o INSEN, así como su recibo predial con un valor catastral que no exceda de seis mil salarios mínimos.

En el ayuntamiento de Nachital se ofrecen descuentos en multas para que regularicen su situación ante por falta de pago predial, desde un 10 hasta un 20% durante todo el mes

de noviembre y diciembre, por lo que pide a los ciudadanos morosos a ponerse al corriente con esta obligación hacendaria.

En el Municipio de Ixtaczoquitlán, a partir de enero 2015 se dará inicio a la Campaña de pago del impuesto predial, la cual concluirá el día 28 de febrero del mismo año. Se otorgarán entonces, descuentos del 20% para las personas que deseen pagar en una sola exhibición el predial, y del 50% de descuento, para jubilados y pensionados, como también para mayores de 60 años de edad.

Predial Yucatán 2015

El Municipio de Mérida ha determinado que para el ejercicio fiscal 2015, no se contemplan nuevos impuestos para el próximo año, por lo cual no habrá aumento de predial. No obstante, el valor catastral de los predios tendrá un ajuste del 4%, pero, a fin de garantizar que no habrá aumento en el predial.

Predial Zacatecas 2015

En el Municipio de Fresnillo se aprobó un incremento hasta del 35% sobre el Predial 2015, lo que se deberá de contemplar para el Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2015. Además se contemplan de descuentos para los contribuyentes del 10% de enero a febrero y mantener el 50% de descuento a jubilados y pensionados.

En el Municipio de Zacatecas, se propone un incremento de 60%. Para los que cumplan con el pago de predial anticipadamente, tendrán descuentos de enero a marzo, desde 20 a 5 por ciento; además, se contempla un descuento adicional de 6 por ciento en enero y 4 por ciento en febrero, a quienes presenten sus recibos de pago de dos años anteriores, para estimular a las personas que son puntuales. El presidente municipal de Zacatecas, Carlos Peña Badillo, anunció que todo 2015 se realizará 50% de descuento en el pago del impuesto predial a personas con discapacidad.

En el municipio de Guadalupe anunció que no habrá incrementos en el Impuesto Predial para el próximo 2015. El Cabildo se acordó no aumentar el costo con el único fin de apoyar la economía familiar y se informó que se logró gracias al ahorro en el gasto público.

En el municipio de Río Grande habrá descuentos de 15% por el pronto pago del impuesto predial durante enero y febrero, además de 10% adicional a los adultos mayores, pensionados y jubilados.

Declaración de Prima de Riesgo

Como todos los años, durante el mes de febrero los patrones y empresas están obligados a revisar su siniestralidad y así presentar la Declaración de la Prima de Riesgo y así poder determinar si se encuentran en la misma prima del Seguro de Riesgo de Trabajo del Seguro Social, o si se modifica tanto positiva como negativamente. Esta información debe ser presentada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) mediante la declaración anual donde se informe el resultado.

Entonces, en resumen, todo aquel que tenga a su cargo trabajadores inscritos en el Seguro Social está obligado a calcular anualmente la siniestralidad ocurrida en sus empresas, por el periodo comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Para hacer conocer esta prima de riesgo, deberá presentarse en el mes de febrero del año siguiente la declaración de la misma.

Sin embargo, este año tendremos tiempo hasta el lunes 2 de marzo. Veamos por qué... Sabemos que la fecha límite para presentar la Determinación anual de la Prima de Riesgos de trabajo es cumple el 28 de Febrero. Sin embargo, vemos que el último día del mes es sábado, y por ello se pasa la fecha límite hasta el siguiente día hábil, en este caso el lunes 2 de marzo.

Esto ocurre por lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 3 del reglamento que nos dice:

Cuando el último día de los plazos señalados en este Reglamento para el cumplimiento de obligaciones, sea día inhábil o viernes se prorrogará el plazo hasta el día hábil siguiente. No se prorrogará el plazo para la presentación de avisos afiliatorios.

¿Qué sucede si no presento la declaración de Prima de Riesgo?

Al ser una declaración obligatoria, si no se presenta la declaración del cálculo de prima de riesgo, el patrón podrá ser sujeto a sanciones, y a que el propio Instituto les determinen la prima de riesgo correspondiente. Si el patrón incumple con la presentación de la determinación de la prima de riesgo, lo realiza extemporáneamente o lo realiza con datos falsos o incompletos, podrá imponerse una multa equivalente al importe de 20 a 210 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Esto equivale a \$1,402.00 y \$14,721.00 respectivamente.

¿Cómo hacer una presentación extemporánea?

En este caso, podemos hacer nuestra presentación fuera de término dado que el sistema del IMSS lo permite, y no seremos sujetos a multas si es por voluntad propia a menos que sea tras una intimación del organismo.

Cometí un error ¿puedo presentar una declaración complementaria?

En estos casos, si omitimos un dato o nos hemos equivocado, tendremos que presentar por escrito la DART ante la Delegación del IMSS correspondiente. Allí se incluirá un escrito mencionando el motivo de la complementaria.

La misma debe presentarse en dos copias para presentación y la otra de acuse de recibido para el resguardo del patrón, conjuntamente con su papeles de trabajo que den lugar a dicha determinación.

¿Cuándo no es obligatorio presentar esta declaración?

Los patrones que no deben presentarla, son aquellos que se encuentran dentro de la prima mínima (0.50000) y que sus trabajadores no hayan tenido accidentes o enfermedades de trabajo durante el año en que se revisa la siniestralidad.

Además no están obligados a presentar la declaración anual de la prima de riesgo los patrones que:

- Se inscribieron al Instituto por primera vez.
- Cambiaron de clase de riesgo por haber modificado sus actividades empresariales durante el 2006.
- Determinen una prima exactamente igual a aquella que estuvo vigente durante el año anterior.
- En los puntos anteriores los patrones presentarán su declaración hasta que completen un período anual del 1° de enero al 31 de diciembre, por lo que continuarán cotizando en el ejercicio siguiente con la prima media de la clase que les corresponda.
- Los patrones que tengan menos de 10 trabajadores, tienen la opción de no presentar la declaración anual de la prima de riesgo y continuar cubriendo la prima media que les corresponde; sin embargo, si desean presentarla por así convenir a sus intereses, pueden efectuar el cálculo correspondiente y presentar su prima.

¿Cómo calcular la Prima de Riesgo?

Para poder calcular la prima de riesgo debemos multiplicar la siniestralidad de la empresa por un factor de prima y al producto se le sumará el 0.0050, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Prima} = [(S/365) + V * (I + D)] * (F/N) + M$$

Donde:

- S = Total de días subsidiados a causa de incapacidad
- / = Símbolo de división
- 365 = Número de días naturales del año

- $V = 28$ años, duración promedio de vida activa de un individuo sin accidentes o incapacidades
- $*$ = Símbolo de multiplicación
- I = Suma de porcentajes de incapacidades permanentes parciales y totales, divididos entre 100
- D = Número de defunciones
- $F = 2.3$, que es el factor de prima
- N = Número de trabajadores promedio expuestos al riesgo
- $M = 0.0050$, que es la prima mínima de riesgo

¿Cuánto puede variar una prima de riesgo?

La prima de riesgo determinada sólo podrá aumentarse o disminuirse hasta el 1% del salario base de cotización, con respecto a la prima del año inmediato anterior y tendrá vigencia desde el 1 de marzo hasta el último día de febrero del año siguiente.

La nueva prima determinada no podrá aumentar o disminuir en una proporción mayor al 1% del salario base de cotización con respecto a la prima del año inmediato anterior como dijimos antes, así como tampoco podrá ser menor al 0.50% o mayor a 15.00%.

Hay que tener presente que se considerarán los riesgos de trabajo terminados entre el 1 de enero y 31 de diciembre que son aquellos en los que el trabajador accidentado:

- Haya sido dado de alta médica y declarado apto para continuar sus labores
- Los casos en que se inicie una incapacidad permanente parcial o total
- Cuando ocurre la muerte

No se considerarán para la determinación de la prima de riesgo, las incapacidades derivadas de accidentes en trayecto, que son los accidentes ocurridos en el traslado del domicilio del trabajador, al centro de labores.

Para determinar el número de trabajadores expuestos al riesgo (N) se sumarán el total de días cotizados por los trabajadores sin considerar las faltas ni las incapacidades, y el resultado se dividirá entre 365.

Los días subsidiados a causa de incapacidad (S) se tomarán únicamente los casos terminados durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, con la totalidad de los días subsidiados aunque éstos correspondan a otros ejercicios. Los días subsidiados por incapacidad temporal a consecuencia de una recaída, sin importar el tiempo y lugar en que ésta se presente, computan para la siniestralidad de la empresa donde ocurrió el riesgo de trabajo, pero no como un nuevo accidente de trabajo terminado.

Tampoco se considerarán como un nuevo riesgo de trabajo las reevaluaciones de las incapacidades permanentes parciales, ya que se entiende que éstas son un efecto secundario del siniestro, por lo que únicamente se considerarán los incrementos en los porcentajes.

¿Cómo calcular la prima de riesgo por primera vez?

En los casos de que seamos patrones por primera vez o hayamos cambiado de actividad, si queremos cubrir el Seguro de Riesgo de Trabajo habrá que aplicar la prima media de la clase que le corresponda, de acuerdo con el Catálogo de Actividades, al salario base de cotización de cada trabajador.

¿Cuándo puede el IMSS rectificar la prima de riesgo?

El IMSS tiene facultad de revisar la información correspondiente al ejercicio declarada por el patrón en febrero del año siguiente y, si considerara que lo manifestado por el patrón y los registros del Instituto no son congruentes, hará la rectificación correspondiente, la cual surtirá efectos a partir del 1° de marzo del mismo año.

Además de lo anterior, el IMSS podrá rectificar la prima que se aplicará durante el ejercicio vigente mediante resolución que deberá notificar al patrón cuando:

- La prima no esté determinada de conformidad con el RPRT
- El patrón en su declaración no manifieste su prima
- El patrón no presente declaración
- Exista solicitud patronal por escrito manifestando desacuerdo con su prima y aquella sea procedente.

¿Hasta cuándo puede el IMSS rectificar la prima de riesgo?

Como tenemos claro, es imposible que el IMSS revise todos y cada una de las presentaciones en tan poco tiempo, por lo cual, el plazo para la rectificación de la prima de grado de riesgo es de hasta 5 años.

¿Cómo se presenta la Declaración de la Prima de Riesgo?

Para generar esta declaración de prima de riesgo requeriremos tener el Sistema Único de Autodeterminación ([SUA versión 3.4.4](#)).

Tras ello debemos enviarla por internet a través de [IDSE](#) (IMSS desde su empresa) utilizando tu firma digital NPIE (Número Patronal de Identificación Electrónica).

También existe la posibilidad de realizarlo en ventanilla:

- Descarga e instala el programa para elaborar la Determinación de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, [aquí](#).

- Captura los datos generales de la empresa y la siniestralidad laboral en las plantillas respectivas de la aplicación, calcula y genera el nuevo archivo electrónico (.SRT), siguiendo las instrucciones contenidas en la [Guía para el trámite en ventanilla](#).
- Imprime el formato en original y copia, y presenta tanto el archivo electrónico (.SRT) como los formatos CLEM-22 Y CLEM-22A impresos.

En resumen, se deberá presentar ante el IMSS, durante el mes de febrero, por Internet a través del IDSE cuando ésta se generó a través del SUA, o bien, en las oficinas del Instituto, mediante los formatos autorizados.

¿Qué documentos se requieren?

Por Internet

- La Firma Digital NPIE, para ello, ingresa a la página de IDSE y consulta la Guía para la Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo
- Archivo de la Determinación en el SUA (Archivo .DAP), el cual debes enviar a través del IDSE (IMSS desde su empresa) para obtener tu acuse notarial de confirmación de la transmisión del archivo

De manera presencial

- Tarjeta de Identificación Patronal
- Formato electrónico "[Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo](#)", que al ingresar los datos solicitados, te calculará automáticamente la prima que deberás cubrir, en original y copia
- Documento de acreditación expedido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, relacionado con un sistema de administración y seguridad en el trabajo, en su caso
- Archivo .SRT, en USB o CD

¿Cómo presenta el Riesgo de Trabajo con varios registros patronales?

Cuando la empresa tenga asignados diversos números de registro patronal en un mismo municipio o en el Distrito Federal, para el cálculo de la prima se tomarán las consecuencias de los casos de riesgos de trabajo, acaecidos al personal de la empresa en un mismo municipio o en el Distrito Federal, y terminados durante el periodo de cómputo.

Si tuviese registrados centros de trabajo en distintos municipios determinará la prima de dichos centros, inclusive aquellos que cuenten únicamente con trabajadores eventuales, con independencia de los que se encuentran en otro municipio.

¿Cómo hacer si un trabajador es empleado de dos patrones?

Cuando un trabajador presta servicios a dos empleadores a la vez, es clave que el siniestro ocurrido se impute a uno solo, al que se le estaba prestando servicios en el momento del accidente. Ahora bien, es importante conocer las obligaciones de ambos patrones ante un evento como este.

Obligaciones del Empleador donde ocurrió el riesgo de trabajo

1. Si omitió afiliar al trabajador siniestrado al IMSS, pagar las indemnizaciones
2. En caso de haber afiliado al IMSS al colaborador afectado:
 - Comunicar al Instituto el riesgo de trabajo sufrido
 - Tomar en cuenta el riesgo de trabajo en la determinación de su prima de riesgos de trabajo
 - Pagar al subordinado, la diferencia salarial existente entre el salario nominal y el salario base de cotización (SBC), cuando el primero sea superior al tope de 25 veces el salario mínimo del DF
 - Capturar en el Sistema Único de Autodeterminación (SUA) los certificados de incapacidad temporal para el trabajo emitidas a su nombre

Obligaciones del Empleador donde no ocurrió el riesgo de trabajo

1. Considerar los certificados de incapacidad temporal para el trabajo, para justificar las faltas del trabajador accidentado, aun cuando no estén a su nombre, pues éstas son la constancia de que aquel no está en condiciones de prestar su servicio
2. Registrar en el SUA los certificados de incapacidad temporal para el trabajo del colaborador accidentado como de enfermedad general, pues dicho evento les ajeno a su empresa

No tuve accidentes el año pasado ¿Debo presentar?

El hecho de no tener nada de siniestralidad es una buena causal para obtener una reducción de la prima de riesgo, y con ello tener menores costos.

En este sentido, si la empresa revisa su siniestralidad para determinar si permanecen en la misma prima, si disminuye o aumenta, por ello es importante presentar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) la Declaración Anual de Riesgos de Trabajo. Es decir, no presentarla por el hecho de no tener siniestralidad, sólo es buena idea cuando nuestra siniestralidad es baja, si es media, sería interesante reducirla.

Calendario Impuestos Febrero 2015

3 de Febrero 2015

- Último día para inscribirse al [Régimen de Incorporación Fiscal](#) si provienes de otro.

5 de Febrero 2015

- Se deberá informar sobre los depósitos en efectivo. Obligación únicamente en este caso de las entidades bancarias.
- Se deberá informar sobre cuentas, depósitos, servicios, fideicomisos, créditos o préstamos otorgados.

15 de Febrero 2015

- [Presentar Declaraciones informativas de 2014](#) que correspondan conforme a sus obligaciones y régimen fiscal.

17 de Febrero 2014

- [Impuesto sobre la Renta \(ISR\)](#): pago correspondiente a enero 2015
- [Impuesto Especial sobre Producción y Servicios \(IEPS\)](#): pago mensual
- Entero de impuestos retenidos a terceros: para agentes de retención de ISR, IVA o IEPS
- [Impuesto al Valor Agregado \(IVA\)](#): presentación de pago provisional o mensual, correspondiente al mes de enero 2015
- Entero de impuestos retenidos a terceros (ISR, IVA o IEPS)
- Entero de información por pagos realizados en concepto de dividendos o utilidades
- Entero de la retención por ingresos devengados que obtengan las personas físicas propietarias de los certificados de fideicomisos accionarios
- Información de las contraprestaciones o donativos recibidos
- Precio de enajenación de cada producto (tabacos labrados)
- Información relativa a operaciones realizadas con partes relacionadas
- El 17 de febrero de 2015 deberá presentarse la información correspondiente a este régimen acerca del mes de enero 2015.

28 de Febrero 2015

- [Declaración Informativa de Operaciones con Terceros \(DIOT\)](#): fecha límite para la presentación de información sobre las operaciones con sus proveedores
 - Presentar Declaración anual del ISR correspondiente al ejercicio 2014. Se presenta dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre del ejercicio.
 - Presentar información sobre las Donatarias autorizadas: obligación de informar sobre el uso y destino de los donativos recibidos durante 2013
 - Determinar la [Prima de Riesgo](#) a presentar el 2 de marzo
- Gaceta Impositiva

FINANCIALRED

Edición número 13 - Febrero 2015
Propiedad de Financialred Network
Director: Matías Torres
Responsable de Contenidos: Nicolás Rombiola
Contacto: mexico@financialred.com
Facebook: Financialred México – Impuestos México
Twitter: @FinancialredMex - @LosImpuestosMex